



Expte. 602022MA9302

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de la División de Administración y Análisis Presupuestario conforme a la necesidad formulada por la Subdirección General de Acción Social Marítima del Instituto Social de la Marina y el expediente 602022MA9302, cuyo objeto consiste en la celebración de un acuerdo marco con una única empresa, para la posterior contratación, a través de los contratos basados en dicho acuerdo marco, del suministro de víveres para la flota de buques sanitarios del Instituto Social de la Marina "B/SSAM Esperanza del Mar" y "B/SSAM Juan de la Cosa", por un periodo de 12 meses.

Teniendo presente que se han cumplido los preceptivos trámites, que contiene todos los documentos preceptivos, y la fiscalización favorable de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Seguridad Social en los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina, fecha de 23 de enero de 2023.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 323.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del citado texto legal,

RESUELVE

1º.- APROBAR, en los términos de la propuesta, el presente expediente, cuyo objeto es la celebración de un acuerdo marco con una única empresa, para la posterior contratación, a través de los contratos basados en dicho acuerdo marco, del suministro de víveres para la flota de buques sanitarios del Instituto Social de la Marina "B/SSAM Esperanza del Mar" y "B/SSAM Juan de la Cosa", por un periodo de 12 meses. Este plazo de vigencia podrá ser prorrogado, antes de su finalización, por un período máximo de 12 meses.

2º.- APROBAR el gasto propuesto por un importe máximo de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€)**, **IVA e IGIC exento**, siendo su distribución por anualidades los que figuran a continuación Y que será sufragado con cargo al presupuesto de gasto del Instituto Social de la Marina para los años 2023 Y 2024:

ANUALIDAD	IMPORTE GASTO
2023	450.000,00 €
2024	150.000,00 €
TOTAL	600.000,00 €

Dado el plazo máximo de duración del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP, no habrá lugar a revisión de precios, incluyendo prórroga.

3º. DISPONER la apertura del procedimiento de adjudicación del acuerdo marco y en virtud de lo dispuesto en el art.156 de la Ley 9/2017, ordenar la publicación de la licitación en el DUE, BOE y en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

LA DIRECTORA DEL ISM

María Elena Martínez Carqués